



Av. Rivadavia 5547 - 2°D
C1424CEK - Ciudad Autónoma
de Buenos Aires - Argentina
.
TELFAX (+54 11) 4988 0556
estudio@laconsultores.com.ar
www.laconsultores.com.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de febrero de 2024

Sres. Directorio de
HULYTEGO S.A.I.C.
Callao 420, Piso 7, Oficina "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presente

Ref.: Informe sobre razonabilidad
del Precio Ofrecido

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de asesores independientes, y a pedido del directorio de HULYTEGO S.A.I.C., nos es grato presentar el siguiente informe con opinión sobre razonabilidad del precio ofrecido a pagar en la oferta pública de adquisición obligatoria (la "OPA") realizada por los señores Sharon Daniela Soifer, Leonardo Gabriel Culotta y Vanina Vara (el "Oferente") respecto de las acciones de HULYTEGO S.A.I.C., de conformidad con lo previsto en el apartado I) del artículo 88 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y por las normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. RG CNV 622/2013 y sus modificatorias) para que sea sometida a consideración del Directorio de HULYTEGO S.A.I.C. conforme lo requerido por el art. 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV.

A. Antecedentes

Con fecha 24 de agosto de 2023 el Oferente informó, mediante hecho relevante a los mercados, la adquisición de 8.193.583 acciones ordinarias de Hulytego S.A.I.C. representativas del 95,41% del capital social, que otorga la misma cantidad de votos, en una única operación celebrada el 15 de agosto de 2023.

En la misma misiva, comunicó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, Título III, Capítulo II de las Normas de la CNV, los Compradores anunciarán dentro del plazo establecido por la norma aludida, el lanzamiento de una oferta pública de adquisición.

Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Oferente anunció el lanzamiento de una oferta pública de adquisición obligatoria dirigida a todos los accionistas de Hulytego S.A.I.C., tenedores de acciones ordinarias, de valor diez centavos de peso (\$ 0,10), con derecho a un voto por acción actualmente emitidas y en circulación, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente al momento de la oferta. Dicha oferta consiste en la adquisición de 394.417



Av. Rivadavia 5547 - 2°D
C1424CEK - Ciudad Autónoma
de Buenos Aires - Argentina
.
TELFAX (+54 11) 4988 0556
estudio@laconsultores.com.ar
www.laconsultores.com.ar

acciones, representativas del 4,59% del capital social a un precio por acción que se pagará en efectivo en pesos.

A su vez, con fecha 22 de noviembre de 2023 el oferente efectuó un anuncio complementario en el que informa que el precio de compra de la operación celebrada el 15 de agosto de 2023 fue: i) 8.114.479 acciones a dólares estadounidenses 0,245 por acción, que totaliza un importe de dólares estadounidenses 1.988.047,36 y ii) 79.104 acciones a pesos 164,65 por acción, que totaliza un importe de pesos 13.024.473,60.

Como única contraprestación, el Oferente ofrece el pago de \$ 164,65 (pesos argentinos ciento sesenta y cuatro con 65 centavos) por acción (el “Precio Ofrecido”), que será pagado en pesos argentinos.

Los términos y condiciones de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria que se ha tenido en cuenta para emitir este Informe son los detallados en el Anuncio de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de Acciones ordinarias de la Sociedad publicado por el Oferente con fecha 14 de septiembre de 2023 y en el anuncio complementario publicado el 22 de noviembre de 2023.

B. Alcance del análisis

Para emitir nuestro informe se analizó la razonabilidad del Precio Ofrecido por el Oferente utilizando los dos parámetros establecidos en el apartado I) del artículo 88 de la Ley 26.831 y modificatorias y en el Título III, Capítulo II, Sección III y concordantes de las Normas de la CNV esto es, (a) el precio más elevado que el Oferente o personas que pudieran haber actuado concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos al comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición; y (b) el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.

En relación con la determinación del precio por el método establecido en el apartado (a) anterior no se considerarán las adquisiciones de un volumen no significativo en términos relativos, siempre que hayan sido realizados a precio de cotización, en cuyo caso se estará al precio más elevado o pagado por las restantes adquisiciones en el período de referencia.

Asimismo, el método establecido en el apartado (b) anterior no será de aplicación cuando el porcentaje de acciones listadas en un mercado autorizado por la CNV represente como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) del capital social de la emisora y se cumplan las condiciones de liquidez que determine dicho organismo en su reglamentación.



Av. Rivadavia 5547 - 2°D
C1424CEK - Ciudad Autónoma
de Buenos Aires - Argentina
.
TELFAX (+54 11) 4988 0556
estudio@laconsultores.com.ar
www.laconsultores.com.ar

C. Cálculos para la determinación del precio equitativo:

- 1) Determinación del valor por el precio más elevado que el Oferente hubiera pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos al comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición

Se ha considerado bajo este apartado la única operación que ha efectuado el Oferente por la adquisición del 95,41 % de las acciones de Hulytego S.A.I.C., por un valor de dólares estadounidenses 1.988.047,36 por la cantidad de 8.114.479 acciones y de pesos 13.024.473,60 por la cantidad de 79.104 acciones. Se considera que el volumen de esta transacción es significativo, siendo el detalle el que a continuación se indica:

	USD	PESOS
Precio de venta	1.988.047	13.024.474
Cantidad de acciones	8.114.479	79.104
Precio por acción	0,245	164,65
Tipo de cambio vendedor BNA	365,50	1
Importe en pesos	89,55	164,65

De acuerdo con este cálculo, el mayor valor pagado por el Oferente corresponde a la transacción en pesos, que asciende a \$ 164,65 por acción.

- 2) Determinación del valor por el precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control.

Se ha efectuado la revisión de la serie histórica de cotizaciones bursátiles de la sociedad Hulytego S.A.I.C. (HULI) de los últimos 6 meses previos a la fecha de la transacción indicada precedentemente, es decir entre el 15 de febrero de 2023 al 14 de agosto de 2023. Del análisis de las mismas, surge que no ha habido operaciones en Bolsas y Mercados Argentinos en ese lapso.

D. Conclusiones

Sobre la base de lo hasta aquí expuesto, consideramos que el Precio Ofrecido por el Oferente para la oferta pública de adquisición obligatoria de acciones de Hulytego S.A.I.C. de \$ 164,65 (pesos argentinos ciento sesenta y cuatro con 65 centavos) por acción, resulta coincidente con el precio equitativo determinado conforme la metodología prevista en el apartado I) del artículo 88 de la Ley 26.831 y modificatorias y en el Título III, Capítulo II, Sección III y concordantes de las Normas de la CNV.



Av. Rivadavia 5547 - 2ºD
C1424CEK - Ciudad Autónoma
de Buenos Aires - Argentina

TELFAX (+54 11) 4988 0556
estudio@laconsultores.com.ar
www.laconsultores.com.ar

E. Otras consideraciones

Se deja constancia, con carácter de declaración jurada, del cumplimiento de los requisitos de independencia y de experiencia previstos en las Normas de la CNV para las evaluadoras independientes.

El presente informe está dirigido al Directorio de Hulytego S.A.I.C., a su pedido y al solo efecto de dar cumplimiento a la obligación del órgano de administración de emitir opinión sobre la razonabilidad del precio ofrecido en la OPA, de acuerdo con lo establecido en artículo 22, Sección VI, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

L&A Consultores
Victor Lovarvo
Socio